

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/00063, informando que se hace necesario vincular al presente trámite constitucional a la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá D.C. y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00063 00

Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2021

Teniendo en cuenta que la respuesta emitida por la NUEVA EPS, mediante la cual solicitó vincular al contradictorio a la ADRES, se dispondrá vincular a esa entidad y al ente territorial, esto es, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., al presente trámite constitucional, a efecto de que en el término de seis hora siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre la presente acción de amparo.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-** y a la **SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.**, a la acción de tutela de **LUZ MARINA CÁCERES APONTE**, identificada con la C.C.52.006.671 contra la **NUEVA EPS**

SEGUNDO: Oficiar a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-** y a la **SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.**, a la acción de tutela de **LUZ MARINA CÁCERES APONTE**, para que en el término de **seis (06) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte vinculada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**3179af9754c93e05d26cb7c89c3f77b35e7160f8afoa4861f932fe5923c1afo
4**

Documento generado en 22/02/2021 05:15:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021-00073, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer;

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00073 00

Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021

TAHA AHMADI, identificado con C.E 679.309, de nacionalidad iraní, con pasaporte No.M40330254, actuando en causa propia, instaura acción de tutela contra el **LA NACIÓN-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN-**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y mínimo vital.

De otra parte, encuentra el Juzgado la necesidad de vincular al presente trámite constitucional, a la señora **SARA MOHSENI** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **TAHA AHMADI**, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA- GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la señora **SARA MOHSENI** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**.

TERCERO: Oficiar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA- GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN** y a las vinculadas, señora **SARA MOHSENI** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8eof275d011b633285bf462f716114d6175b3c8664a6e7950b7188502a66f3
f**

Documento generado en 22/02/2021 05:05:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**